HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 311

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N°27.709 DENOMINADA "LEY LUCIO".-

311

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

21

San Isidro, 23 de mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.709, conocida como la Ley Lucio, la necesidad de prever y detectar tempranamente la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Lucio, surge en Argentina a raíz del trágico caso de Lucio Dupuy, un niño de cinco años que murió como resultado de abusos y maltratos continuados.

Que dicha Ley tiene como objetivo principal fortalecer los mecanismos de protección infantil y garantizar que situaciones similares no se repitan.

Que esta busca asegurar que los derechos de los niños a vivir sin violencia, a ser cuidados y a crecer en un ambiente seguro sean respetados y protegidos.

Que dicha Ley, en su artículo N° 2, establece que "Podrán, también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley".

Que al establecer medidas preventivas y protocolos claros para identificar y actuar ante casos de abuso y maltrato infantil, se busca reducir significativamente la incidencia de estos casos.

Que la ley establece responsabilidades claras para las instituciones y los profesionales que interactúan con niños (como escuelas, servicios de salud y autoridades judiciales), asegurando que se tomen acciones adecuadas y oportunas cuando se detectan señales de maltrato.

Que es importante promover la formación y sensibilización a la sociedad sobre la importancia de la protección infantil y los signos de abuso, para que todos puedan contribuir a la detección temprana y a la prevención.

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que es necesario tomar las medidas necesarias para garantizar que los niños que han sufrido maltrato reciban el apoyo y la asistencia necesarios para recuperarse y superar las secuelas del abuso.

Que al implementar un marco legal fuerte, se fortalece el sistema de protección infantil, asegurando una respuesta coordinada y efectiva ante cualquier amenaza a la seguridad y bienestar de los niños.

Que implementar la Ley Lucio no solo es un acto de justicia para Lucio Dupuy, sino también un paso crucial hacia la creación de una sociedad más segura y protectora para todos los niños, para que situaciones como esta no vuelvan a pasar.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.709, denominada "Ley Lucio", que crea un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2°.- La capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes estará destinada a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias del Municipio de San Isidro, incluyendo este Honorable Cuerpo, el Poder Ejecutivo y los agentes municipales que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo deberá garantizar la protección de los denunciantes en los casos de posible vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las autoridades administrativas o judiciales de protección de derechos que intervenga cuando se solicite de manera fundada, procurando la reserva de identidad del denunciante y la protección de su integridad.

Artículo 4°.- De forma.

Lic. Matías Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 06 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
27 MAY 2024
Hora 12:33hs
RECIBIDO